



Acuerdo de Concejo Municipal Pro. 0136-2024-MDS

Socabaya, 09 de octubre del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024-MDS de fecha 30 de setiembre del 2024, en la misma que trató sobre: "La donación económica a la I.E. Rosario Gonzales Álvarez por el monto de S/ 5,345.10 (Cinco Mil Trescientos cuarenta y cinco con 10/100 Soles), ello para ser destinado al pintado de la I.E. Rosario Gonzales Álvarez", y;

VISTOS. -

El Oficio N° 0020-2024-D.RGA, el Director de la I.E. Rosario Gonzales Álvarez, el Informe N° 0638-2024-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 00397-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 236-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"*.

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente *"(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*;

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de **donación** precisa que: *"es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida"*;





Que, mediante Oficio N° 0020-2024-D.RGA, el Director de la I.E. Rosario Gonzales Álvarez se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar apoyo con pintura para la I.E. Rosario Gonzales Álvarez, quienes no recibe ningún presupuesto para mantenimiento de local de la institución;

Que, mediante Informe N° 0638-2024-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a Gerencia Municipal que, a través del despacho eleve el presente apoyo al Pleno del Concejo Municipal para ser sometido en Sesión de Concejo;

Que, mediante Proveído N° 1427-2024 Gerencia Municipal se dirige a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando un informe para posterior derivarlo al despacho de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 00397-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de la evaluación y revisión del presupuesto, determina que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 236-2024-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión, análisis de la documentación manifiesta que: "...**CONCLUSIÓN.** Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del apoyo solicitado por el I.E. Rosario Gonzales Álvarez";

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024-MDS de fecha 30 de setiembre del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica a favor de la I.E. Rosario Gonzales Álvarez, por el monto de S/ 5,345.10 (Cinco Mil Trescientos cuarenta y cinco con 10/100 Soles), monto que sería destinado para el pintado de la I.E. Rosario Gonzales Álvarez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Administración a través de sus Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Socabaya, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la I.E. Rosario Gonzales Álvarez, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Unidad de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. John F. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE

